REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-54908, por el cual el señor Víctor Hugo Fernández, DNI N° 23.194.395, Matrícula N° 199719087-0; alumno de la Carrera de Abogacía y de la Carrera de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, ambas de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita rendir la asignatura Derecho Constitucional como alumno vocacional de la Carrera de Historia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 vta. obra el informe de Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que expresa: " ... cabe agregar que, como alumno de la carrera de Historia, el peticionante debe, según plan de estudios aprobados por Res. Dec. Norm. N° 889/85 y Res. HCSP N° 363/85, aprobar dos materias optativas, entre las que se encuentra Derecho Constitucional; no obstante, corresponde a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la regulación del cursado y presentación a examen en la citada materia..."

Que Secretaría Académica, en su informe de fs. 13, dice que: "... si el señor Víctor H. Fernández es alumno regular de la carrera de Abogacía no puede poseer simultáneamente la condición de estudiante vocacional en esta misma carrera. Ambas categorías son excluyentes para este caso concreto. Así lo determina la normativa vigente, no solamente por una razón formal sino fundada sobre un sentido claro de los significados académicos de ambas condiciones de estudiantes y sus finalidades..." "...También encontramos estudiantes, tal el ejemplo de autos, que cursan dos carreras nada obsta a que una vez aprobada cualquier asignatura del plan de estudios, de una de esas carreras con acuerdo al régimen de correlatividades y el régimen de enseñanza, el estudiante pueda solicitar la equivalencia en la otra carrera...";

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia comparte el informe producido por Secretaría Académica, de la Facultad de Derecho, por lo que el peticionante para poder rendir Derecho Constitucional, debe rendir y aprobar primeramente Derecho Político para luego poder rendir Derecho Constitucional. Posteriormente deberá presentar ante la Facultad de Filosofía y Humanidades el pedido de equivalencia o reconocimiento para el plan de estudios que allí realiza;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud efectuada por el señor **Víctor Hugo FERNÁNDEZ**, DNI N° 23.194.395, Matrícula N° 199719087-0; alumno de la Carrera de Abogacía y de la Carrera de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, ambas de la Universidad Nacional de Córdoba, quien deberá rendir y aprobar Derecho Político, asignatura correlativa previa a Derecho Constitucional.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor, Despacho de Alumnos, Departamento de Diplomas y Facultad de Filosofía y Humanidades a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL y TECNICA

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 106/07.-